



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 285 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2013

VISTO: El Informe N° 296-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 640134-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 48-2013-GRH-FORSUR/M-fpt, el Informe N° 011-2013-GOB.REG.HVCA-DRLSO/Sup.Obra, la Carta N° 09-2013 A&S SAC.CC.GG, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Angulo & Salazar S.A.C. Contratista Generales, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 202-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0740-2012/ORA, de fecha 10 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsaquero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha, Huaytará - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 283,338.83 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y ocho y 83/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 09-2013 A6 S S.A.C.CC.GG, de fecha de recepción 11 de marzo del 2013, el Ing. José Alberto Angulo Ormeño – representante legal de la empresa Angulo & Salazar S.A.C. Contratista Generales, ha presentado al Arq. José Chávez Miranda - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, señalando como causal la aprobación de la prestación adicional de obra mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2013/GOB.REG.HVCA/PR;

Que, el Arq. José Chávez Miranda - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 011-2013-GOB.REG.HVCA-DRLSO/Sup.Obra, de fecha 15 de marzo del 2013, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando **procedente** la ampliación de plazo N° 01 por dieciocho (18) días calendarios, señalando que el adicional de obra N° 01 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2013/GOB.REG.HVCA/PR del 07 de marzo del 2013, son obras complementarias necesarias para alcanzar los objetivos de funcionalidad del proyecto, cuya ejecución sólo requiere de dicho periodo;

Que, asimismo, mediante Informe N° 48-2013-GRH-FORSUR/M-fpt, de fecha de recepción 19 de marzo del 2013, el Monitor de Obras Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra para el otorgamiento de la ampliación de plazo por los dieciocho (18) días calendarios, señalando además que el pedido cumple con los requisitos que establece el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por dieciocho (18) días calendarios, contados a partir del 12 de marzo del 2013 hasta el 29 de marzo del 2013, a favor de la empresa Angulo & Salazar S.A.C. Contratista Generales, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales en atención de lo dispuesto por el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: “Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gastos general variable diario, **salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos. (...)**”; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 285 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2013

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de dieciocho (18) días calendarios, solicitado el Ing. José Alberto Angulo Ormeño – representante legal de la empresa Angulo & Salazar S.A.C. Contratista Generales en la obra: “**Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsaquero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha, Huaytará - Huancavelica**”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 29 de marzo del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 011-2013-GOB.REG.HVCA-DRLSO/Sup.Obra, el Informe N° 48-2013-GRH-FORSUR/M-fpt, ratificado por Infome N° 296-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa Angulo & Salazar S.A.C. Contratista Generales, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

